

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0294/05

Sucre, 2 de septiembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava A., remite con nota Cite Despacho 595/05 de fecha 26 de agosto de 2005, al presidente del H. concejo Municipal y por su intermedio Pleno del Ente Deliberante, para su revisión y posterior aprobación 2 contratos de cuantía menor, emergentes de la adjudicación realizada en la Feria a la Inversa que se detallan a continuación:

CONTRATOS:

| Objeto de contrato                           | Cont.  | Certificación<br>n<br>Ptaria. | Costo<br>De obra<br>y/o<br>Servicio | Adjudicatario   | Póliza de<br>Garantía | Tiempo             | Firma    |          |
|--|--------|-------------------------------|-------------------------------------|---|-----------------------|--------------------|----------|----------|
|  | Nº     |                               |                                     |   |                       | Ejec.              | Contrato | Obs.     |
| Construcción Salón Multifuncional Israel D-3 | 210/05 | Si cumple                     | Bs. 51.684,68                       | "Constructora Coronado & Vásquez S.R.L."<br>Vladimir Orlando Coronado | Si cumple             | 60 días calendario | 18/08/05 | Sin Obs. |
| Construcción Gaviones Alto Huayrapata D-5    | 211/05 | Si cumple                     | Bs. 16.718,26                       | Miguel Ángel López Coulthard  | Si cumple             | 20 días calendario | 19/08/05 | Sin Obs. |

Que, de los antecedentes de los contratos a suscribirse, el Gobierno Municipal organizó la Feria a la Inversa desarrollada del 28 de junio al 4 de julio, procedió a emitir los Requerimientos de Propuestas, para que proponentes interesados presenten sus documentos y propuestas económicas para su respectiva evaluación, en sujeción a la normas y regulaciones relativas a la contratación de obras previstas para la Feria a la Inversa, como una modalidad de adjudicaciones que establece el Art. 32 del D.S. 27328 y Art. 44 de su Reglamento, para lo cual cuenta con las certificaciones presupuestarias en cada caso.

Que, conformada la Comisión de Evaluación de la Entidad contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo recomendado mediante documentación de respaldo la adjudicación de las Contrataciones precedentemente detalladas, por haber sido calificadas en primer lugar y cumplir sus propuestas con todos los requisitos de la Convocatoria, siendo las mas aceptables y convenientes a los intereses de la entidad Contratante, sobre dicho informe la Dirección de Contrataciones emite las notas respectivas de adjudicación para cada caso.

Habiéndose examinado los contratos de obras menores remitidos, se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos por el Art. 32 de las nuevas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. Nº 27328 siendo estos:

- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Certificación Presupuestaria
- Tres cotizaciones como mínimo
- Análisis de precios unitarios
- Garantía de cumplimiento de contrato
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32. Prevé "Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Especifico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad"

Que el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios suscritos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 - 11 de la Ley de Municipalidades

Pag. 2 de 2

# Honorable Concejo Municipal

## de la Sección Capital Sucre

### Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 - 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º** Autorizar a la H. Alcaldesa Municipal la suscripción de los 2 contratos emergentes de la adjudicación realizada en la Feria a La Inversa, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 27328 y su Reglamento.

**Art.2º** Los contratos a suscribirse son:

| Objeto de contrato                           | Cont.<br>Nº | Costo<br>De obra<br>y/o<br>Servicio | Adjudicatario  |
|--|-------------|-------------------------------------|--|
| Construcción Salón Multifuncional Israel D-3 | 210/05      | 51.684,68                           | "Constructora Coronado & Vásquez S.R.L." Vladimir Orlando Coronado |
| Construcción Gaviones Alto Huayrapata D-5    | 211/05      | 16.718,26                           | Miguel Ángel López Coulthard                                       |

**Art.3º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos del H. Concejo Municipal.

**Art.4º** La Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Dennis Cuño Cayara

**PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Claudia González Ramos

**SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

